

ACUERDO No. - 017 -

Por el cual se aprueba la incorporación de metas al Plan de Acción Institucional 2007 - 2011.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1200 de 2004 y Resolución 964 de 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 008 de Junio 4 de 2007 fue aprobado el Plan de Acción Trienal 2007 – 2009.

Que mediante Acuerdo No. 027 de noviembre 10 de 2009 fue aprobado el Plan de Acción Institucional ajustado 2007 – 2011.

Que en el Artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004 se establece que el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al mismo.

Que la Resolución No. 964 de junio 1 de 2007 modifica la Resolución No. 643 del 2 de junio de 2004 que establece los indicadores mínimos de gestión y regula el Artículo 12 del Decreto 1200 de 20 de abril de 2004, y en especial establece que los informes integrales de avance de ejecución del Plan de Acción, que se presentan semestralmente al Consejo Directivo para su aprobación, deben dar cuenta del avance de la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan, a partir de los indicadores previstos para su medición.

Que CORPONARIÑO formuló y presentó ante el Fondo de Compensación Ambiental 6 proyectos, para acceder a su financiación para la vigencia 2011, de los cuales fueron aprobados 5.

Que mediante Resolución No. 1362 de julio 7 de 2011 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aprueba a CORPONARIÑO los proyectos “Ejecución de acciones prioritarias para el ordenamiento y manejo de las cuencas de los ríos Mayo, Guaitara, Guisa, Pasto y Guamués en áreas afectadas por amenazas y/o vulnerables a procesos de degradación de suelos por erosión, remoción en masa e inundaciones en el departamento de Nariño” y “Restauración de áreas deterioradas de manglar en la zona zur de la Costa Pacífica Nariñense”

Que teniendo en cuenta que la fecha de expedición de la resolución de asignación de recursos por parte del FCA, fue posterior a la fecha inicialmente esperada y que permitía culminar los proyectos en el año 2011, fue necesario solicitar la ampliación de los cronogramas de ejecución inicialmente previstos hasta la vigencia 2012, a fin de poder comprometer los recursos y dejar las respectiva reservas presupuestales y no afectar las metas previstas en cada uno.

Que los anteriores proyectos aprobados, contribuyen con el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Acción Institucional dentro del Programa 2 Gestión Integral del Recurso Hídrico, proyectos 2.1 Ordenación y manejo de cuencas hidrográficas para la conservación del recurso hídrico y 2.7 Implementación de acciones de conservación y manejo en ecosistemas estratégicos.

Que es necesario, con base en la sustentación técnica y económica anexa presentada, la cual forma parte del presente acuerdo, realizar la incorporación de las metas requeridas en el Plan de Acción para la vigencia 2011 para los proyectos antes mencionados.

Que la incorporación de las metas físicas de los proyectos antes mencionados implica la ejecución del presupuesto apropiado para el 2011, realizando los respectivos compromisos,

